

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta de septiembre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2019-00845-00

Verificado el expediente, se observa, que pese a no haberse decretado medidas cautelares, la parte demandante aún no ha procedido con la notificación del auto que libró orden de pago contra la demandada ELIANA LONDOÑO RIOS.

En consecuencia, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, notifique el mandamiento de pago de fecha 5 de diciembre de 2019 a la ejecutada ELIANA LONDOÑO RIOS; so pena de darse por terminado este proceso ejecutivo, por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>105 Del 01 DE OCTUBRE DE 2020</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG